

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

7797

Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca por el que se delegan competencias de la Secretaría General en una técnica jurídica la Dirección Insular de Turismo

La Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, el día 13 de agosto de 2020, decretó:

«1. El Decreto de 16 de abril de 2014 de delegación de funciones del secretario general en el secretario adjunto y en los jefes de servicio del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 55, de 22 de abril de 2014), modificado por el Decreto de 7 de marzo de 2017 (BOIB nº. 31, de 14 de marzo de 2017), por el Decreto de 1 de junio de 2018 (BOIB nº. 72, de 12 de junio de 2018) y por el Decreto de 12 de noviembre de 2018 (BOIB nº. 143, de 15 de noviembre de 2018) prevé que esta delegación se haga a favor de las personas que ocupan el cargo de jefe de servicio y que son licenciados en Derecho.

2. El día 4 de abril de 2019 se dictó decreto por el cual se hizo extensiva la delegación de competencias de la Secretaría General, efectuada por decreto de la Presidencia de día 16 de abril de 2014 a la persona que ocupe el lugar de jefe de la Sección Jurídica de la Dirección Insular de Deportes. Esta habilitación se hizo extensiva a una técnica jurídica de la Dirección Insular de Deportes mediante el Decreto de día 16 de julio de 2020.

3. El secretario técnico de Turismo y Deportes ha solicitado que la extensión de la delegación de competencias de la Secretaría General hecha en el Decreto de 16 de abril de 2014 de delegación de funciones del secretario general en el secretario adjunto y en los jefes de servicio del Consejo de Mallorca se haga extensiva a una técnica jurídica de la Dirección Insular de Turismo, dado que el volumen de trabajo y la diferente ubicación física en qué están las dos direcciones insulares del Departamento de Turismo y Deportes lo hacen necesario.

4. El secretario general, por sustitución, el día 13 de agosto de 2020, ha hecho la propuesta correspondiente.

Por todo eso, decreto:

1. Hacer extensiva la delegación de competencias de la Secretaría General, efectuada por decreto de la Presidencia de día 16 de abril de 2014 (BOIB número 55, de 22 de abril de 2014), modificado por el Decreto de 7 de marzo de 2017 (BOIB nº. 31, de 14 de marzo de 2017), por el Decreto de 1 de junio de 2018 (BOIB nº. 72, de 12 de junio de 2018) y por el Decreto de 12 de noviembre de 2018 (BOIB nº. 143, de 15 de noviembre de 2018) a la Sra. Margarita Palmer Simó, técnica jurídica adscrita a la Dirección Insular de Turismo.

2. Comunicarlo a las personas interesadas y a la Secretaría técnica de Turismo y Deportes.

3. Publicar este decreto en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, que entrará en vigor el día que se publique.»

Palma, 26 de agosto de 2020

El secretario general, por suplencia
Antoni Benlloch Ramada

